



USHUAIA, 09 FEB 1998

VISTO: La Resolución del Tribunal de Cuentas N°370/95 V.A.; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Resolución se mantienen pendientes de aprobación de la Rendición de Cuentas.de los meses de Julio a Diciembre del Ejercicio 1992 de la Municipalidad Ushuaia, los gastos observados e indicados en el Anexo I que forma parte integrante de la misma.

Que se le concedió a la Secretaria de Economía y Finanzas un plazo de quince (15) días para responder a las observaciones a que se refiere el párrafo anterior.

Que por Nota $N^{\circ}72/95$ Letra C.Gral. se ha solicitado a este Tribunal de Cuentas la ampliación del plazo otorgado por Resolución $N^{\circ}370/95$ de quince (15) días más.

Que la Vocalía de Auditoría, conforme lo establece el Art. 41 de la Ley 50 debe emitir resolución definitiva en un plazo máximo de 90 días, no pudiendo por ello prorrogar más tiempo que lo dispuesto en la presente resolución.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia es el Organismo competente para dictar el presente acto administrativo según lo dispuesto en el Art.4°) inc.f) de la Ley $N^{\circ}50$.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:





ARTICULO 1°) CONCEDER a la Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad Ushuaia una prórroga del plazo establecido en el Artículo 2°) de la Resolución N°370/95 V.A., por el Término de diez (10) días contados a partir del vencimiento de la Resolución mencionada.

ARTICULO 2°) REGISTRAR, Comunicar a la responsable, cumplido.

ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº10/96 V.A.-

C. P. N. CKNUDIO A RICCIUTY
Vocat

Vocat

Cuestas de la Provincia

C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS Presidente Tribunal de Cuentas de la Provincia